



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de septiembre de 2024.

VISTO: Informe N° 401-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 05 de septiembre de 2024 de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, en esa medida la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia, a través de Informe N° 224-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 15 de mayo de 2024, solicita a la Dirección Ejecutiva, la emisión del acto resolutorio que reconforme el Comité de Internado de Ciencias de la Salud del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a razón de ello, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 144-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 22 de mayo de 2024, se reconformó el COMITÉ DE INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, por otro lado, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 155-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 03 de junio de 2024, se reconforma el SUB COMITÉ DE SEDE DOCENTE (PREGRADO DE SALUD) de la Unidad Ejecutora 402: HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, a través de Informe N° 401-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 05 de septiembre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia, solicita se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Directoral N° 144-2024-DIRESA-HRM/DE que conforma el Comité de Internado de Ciencias de la Salud; justificando su pedido, en lo siguiente: las funciones que ejerce el Comité de Internado de Ciencias de la Salud, se duplican con las funciones asumidas por el SUB COMITÉ DE SEDE DOCENTE (PREGRADO DE SALUD);

Que, las funciones del Sub comité de Sede Docente (Pregrado de Salud), se encuentran reguladas en el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), aprobado por Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72, del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Directoral N° 144-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 22 de mayo de 2024, que reconformó el COMITÉ DE INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA; **por duplicidad de funciones** con el SUB COMITÉ DE SEDE DOCENTE (PREGRADO DE SALUD).





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de septiembre de 2024.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a los integrantes que conformaron el Comité de Internado de Ciencias de la Salud del Hospital Regional de Moquegua, para conocimiento y a su vez cumplan con remitir el reporte de las acciones efectuadas como comité de manera documentada, debiendo dirigirlo a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.


Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencia, las coordinaciones correspondientes a fin de que se dé cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 4°.- REMITASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C M P 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) U.G.C
(01) U.A.D.I
(09) INTEGRANTES
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO